



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
27 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad y
Presentación de Informes
41^{er} período de sesiones
Ginebra, 6 a 8 de noviembre de 2024
Tema 3 del programa provisional

Revisión de los avances en la armonización y aplicación práctica de los informes sobre sostenibilidad, aseguramiento y consideraciones éticas

Nota de la secretaría de la UNCTAD

Resumen

En esta nota se repasan las novedades en la aplicación práctica de los requisitos para presentar informes sobre sostenibilidad, aseguramiento, ética y las necesidades de capacitación y desarrollo profesional conexas. Se destacan las principales iniciativas que han adoptado los organismos de normalización mundiales, regionales y nacionales en materia de información sobre sostenibilidad desde el anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, se expone brevemente el estado actual de aplicación de los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad en las distintas regiones del mundo y se plantean los diferentes enfoques que están adoptando las jurisdicciones para aplicar los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad, así como los principales retos que entraña la aplicación de las normas en la práctica. Se exponen varias medidas para que las examinen los encargados de formular políticas, los reguladores y las autoridades encargadas de la aplicación de los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad; y se plantea que hay que dotar a las pequeñas y medianas empresas de normas para presentar información sobre sostenibilidad acordes a sus necesidades. Por último, se sugieren algunas cuestiones que las delegaciones del 41^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos tal vez deseen considerar para seguir deliberando.



I. Introducción

1. Las Naciones Unidas llevan más de cuatro decenios contribuyendo a los esfuerzos encaminados a promover la presentación de informes comparables a escala mundial sobre los resultados financieros y relativos a la sostenibilidad de las empresas de todo el mundo. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes ha servido de foro mundial para el examen de las normas y los requisitos de presentación de informes financieros y de sostenibilidad; y para subsanar las dificultades derivadas del proceso de aplicación práctica. Tras la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos desempeñó un papel pionero en la armonización de dichas normas y requisitos. Desde que se aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la presentación de informes sobre sostenibilidad ha sido un tema recurrente en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos, que sirve de plataforma mundial en la que las figuras clave —responsables de formular políticas, organismos reguladores, organismos de normalización y representantes de las organizaciones y empresas profesionales de contabilidad— así como los académicos, deliberan sobre la armonización de los marcos y normas de presentación de informes, por ahora fragmentados. La UNCTAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente son custodios conjuntos del indicador 12.6.1 (relativo al número de empresas que publican informes de sostenibilidad) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos hizo una contribución clave a los esfuerzos de armonización con la publicación en 2019 de la *Guía sobre indicadores básicos para entidades que informan sobre su contribución hacia la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la UNCTAD, revisada en 2022. Los principales objetivos son proporcionar un conjunto fiable de indicadores básicos cuantitativos y universales y orientar a las entidades sobre la metodología de medición, la implementación y la aplicación práctica; ayudar a los Gobiernos a diseñar políticas y a crear mecanismos institucionales que faciliten al sector privado la presentación de informes relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y sentar las bases para la elaboración de informes sobre sostenibilidad más amplios y para la prestación de asistencia técnica.

3. La labor emprendida por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos y productos como la *Guía sobre indicadores básicos* sirven para poner de relieve la necesidad de una mayor armonización en el establecimiento de normas. En 2021, la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera anunció la decisión de crear el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad. En junio de 2023, el Consejo emitió dos normas de información a revelar sobre sostenibilidad: una sobre los requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y otra sobre información a revelar relacionada con el clima. Tras una serie de consultas, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se propuso avanzar en la presentación de informes sobre sostenibilidad por parte de las entidades del sector público, dando prioridad a la revelación de información relacionada con el clima y de información no financiera relacionada con los recursos naturales. Además, el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera ha publicado normas aplicables a partir de 2024 sobre la preparación de informes sobre sostenibilidad por parte de empresas que tienen sede en la Unión Europea.

4. En los últimos años, la presentación de informes sobre sostenibilidad se ha convertido en un elemento habitual de la información que presentan distintas entidades de todo el mundo, incluidas las pequeñas y medianas empresas. Los Estados miembros tratan de resolver las dificultades que plantea la aplicación práctica de las normas y los requisitos. En consonancia con las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos y en respuesta a las peticiones de los Estados miembros, la UNCTAD ha ayudado a asociaciones regionales para la promoción de los informes de sostenibilidad que han proporcionado apoyo a la aplicación en África, Asia y América Latina. Las asociaciones de África y América Latina llevan más de tres años en funcionamiento y han prestado apoyo sustantivo a los países de esas regiones, entre otras cosas, aportando comentarios sobre los proyectos de normas relacionadas con la sostenibilidad que emiten los organismos mundiales de normalización.

5. Al concluir las deliberaciones del 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos, las delegaciones propusieron, como primer tema principal del programa, la revisión de los avances en la armonización y aplicación práctica de los informes sobre sostenibilidad, aseguramiento y consideraciones éticas. Por consiguiente, la secretaría de la UNCTAD ha preparado el presente documento de antecedentes con miras a facilitar las deliberaciones sobre ese tema del programa. En el capítulo II se hace un repaso de las novedades relativas a las normas de presentación de informes sobre sostenibilidad y los requisitos conexos; en el capítulo III se detalla el trabajo que están realizando los Estados miembros para aplicar los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad; y en el capítulo IV se plantean varias cuestiones que las delegaciones del 41º período de sesiones tal vez deseen considerar para seguir deliberando.

II. Novedades relativas a las normas y los requisitos para presentar informes sobre sostenibilidad

6. Desde el 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, los organismos de normalización mundiales y regionales han avanzado en el apoyo a la aplicación de las normas existentes o en la emisión de nuevas normas sobre temas conexos, como el aseguramiento, las consideraciones éticas y la capacitación y formación de contadores profesionales. En este capítulo se destacan las novedades más destacadas.

A. Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad

7. Tras la emisión en junio de 2023 de las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad se centró principalmente en: fijar las prioridades de la agenda de cara al plan de trabajo para 2024-2025; prestar apoyo en la aplicación de las dos normas de información sobre la sostenibilidad y colaborar con las partes interesadas; elaborar y publicar una taxonomía de la sostenibilidad digital; mejorar la aplicabilidad mundial de las normas del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad; tratar de conectar los requisitos de las dos normas de información a revelar sobre sostenibilidad con las normas contables; y hacer que ambas normas sean interoperables con otras normas de sostenibilidad¹. El Consejo emitió una solicitud de información sobre las prioridades de la agenda y, tras las consultas con las partes interesadas iniciadas en mayo de 2023, consideró la posibilidad de añadir a la agenda dos proyectos de investigación (lo que no significa necesariamente que se vaya a realizar una labor normativa), sobre los siguientes temas: biodiversidad, ecosistemas y servicios ecosistémicos; y capital humano. En junio de 2024, el Consejo presentó los resultados de las consultas, junto con una recopilación de comentarios². El Consejo sigue centrándose en ayudar a los países y las empresas a adoptar y aplicar regímenes de divulgación basados en las normas modelo del Consejo. En mayo de 2024, el Consejo publicó una guía jurisdiccional inaugural, con la intención de ayudar a las jurisdicciones a adecuarse a las normas del Consejo y de asistir a los reguladores a la hora de considerar estrategias para incorporar las normas del Consejo a los marcos reguladores³. En el marco de su programa de fomento de la capacidad, el Consejo ha seguido centrándose en medidas que ayuden a las partes interesadas a interpretar y adoptar sus normas, como la puesta en marcha de un centro de conocimientos sobre sostenibilidad y la traducción a varios idiomas de las orientaciones para la aplicación. La presentación digital de información sobre sostenibilidad es esencial para diversos usuarios, como reguladores e inversionistas⁴. En abril de 2024, el Consejo publicó una taxonomía digital para las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad, diseñada para facilitar la presentación de informes digitales preparados con arreglo a las

¹ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/issb/2024/issb-update-march-2024/>.

² Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/06/issb-delivers-further-harmonisation-of-the-sustainability-disclosure-landscape-new-work-plan/>.

³ Véase <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/adoption-guide/inaugural-jurisdictional-guide.pdf>.

⁴ Véase TD/B/C.II/ISAR/110.

normas y de manera coherente. La taxonomía no crea nuevos requisitos y tiene por objetivo facilitar la interoperabilidad con las normas de sostenibilidad emitidas por otros organismos de normalización⁵.

8. La Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera engloba tanto el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad como el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, que promulgan, respectivamente, normas sobre el desempeño financiero y de sostenibilidad de las entidades. Es deseable que ambos estén conectados y guarden coherencia. En 2024, los consejos celebraron una reunión técnica conjunta inaugural, centrada en los comentarios recibidos acerca de las prioridades del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad para los próximos dos años y en posibles proyectos de integración de los informes financieros y de sostenibilidad.

9. Al elaborar las dos normas de información a revelar sobre sostenibilidad, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad ha alentado a los encargados de la preparación a tener en cuenta las orientaciones específicas de cada industria emitidas por el Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad que originalmente estaban destinadas para que las utilizaran los encargados de la preparación de los Estados Unidos de América; en diciembre de 2023, el Consejo emitió enmiendas a la taxonomía, para mejorar su aplicabilidad internacional, lo cual ayudó a los encargados de la preparación a aplicar las normas independientemente de la jurisdicción⁶. Desde 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, así como la Comisión Europea y el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera, se han propuesto alcanzar un alto grado de armonización entre sus respectivas normas de presentación de informes sobre sostenibilidad. En mayo de 2024, los dos organismos de normalización publicaron material de orientación conjunto sobre interoperabilidad que describía el alineamiento de los requisitos de proporcionar información y lo que debía saber una entidad que comenzase aplicando una de las dos normativas para poder cumplir con ambas, garantizando su interoperabilidad⁷.

B. Global Reporting Initiative

10. La Iniciativa y su entidad de normalización, el Consejo de Normas Globales de Sostenibilidad (Global Sustainability Standards Board), emiten normas para la presentación de informes sobre sostenibilidad. Según algunos estudios, muchas empresas recurren a las normas de la Global Reporting Initiative para elaborar sus informes sobre sostenibilidad⁸. Desde 2022, la Iniciativa se ha propuesto lograr la interoperabilidad entre sus normas y las del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, y también con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad. En mayo de 2024, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y el Consejo de Normas Globales de Sostenibilidad se comprometieron a detectar y ajustar conjuntamente la información a revelar referida a las necesidades de información en los distintos ámbitos y propósitos de sus respectivas normas, para el establecimiento de normas tanto temáticas como sectoriales⁹. En 2023, la Iniciativa publicó un proyecto de índice de interoperabilidad entre sus normas y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, con el fin de que ayudara a las entidades a comprender los puntos en común entre ambos conjuntos de normas¹⁰. En marzo de 2024, la Iniciativa

⁵ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/04/issb-publishes-its-digital-sustainability-taxonomy/>.

⁶ Véase <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2023/december/issb/ap7-changes-to-proposed-ifrs-sustainability-disclosure-taxonomy.pdf>.

⁷ Véase <https://www.efrag.org/en/news-and-calendar/news/ifrs-foundation-and-efrag-publish-interoperability-guidance>.

⁸ Véase <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/audit-assurance/publications/state-play-sustainability-disclosure-assurance-2019-2022-trends-analysis>.

⁹ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/05/gri-and-ifrs-foundation-collaboration-to-deliver-full-interoperability/>.

¹⁰ Véase <https://www.globalreporting.org/news/news-center/efrag-and-gri-enhance-collaboration-with-deeper-ties/>.

publicó orientaciones sobre la doble importancia relativa y la directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad¹¹.

C. Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza

11. En 2023, tras un proceso de elaboración que duró dos años, el Grupo de Trabajo emitió recomendaciones finales y orientaciones para las organizaciones acerca de cómo informar sobre la evolución de las dependencias, repercusiones, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza y cómo actuar. El Grupo de Trabajo sigue un enfoque similar al del marco del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima, exigiendo a las entidades que divulguen la información relevante según los cuatro pilares de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. En 2024, el Grupo de Trabajo empezó a hacer un seguimiento anual de la adopción voluntaria de las recomendaciones¹². En un informe publicado en marzo de 2024, el Grupo de Trabajo señaló que cerca de 320 entidades de más de 46 jurisdicciones se habían comprometido a empezar a divulgar información relacionada con la naturaleza en sus informes empresariales anuales; entre las entidades había más de 100 instituciones financieras —incluidos algunos de los mayores titulares y gestores de activos a nivel mundial, con 14 billones de dólares de los Estados Unidos en activos gestionados—, además de bancos, aseguradoras y otros intermediarios líderes del mercado, como bolsas de valores y empresas de contabilidad¹³.

D. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

12. La necesidad de normas para que las entidades del sector público presentaran informes sobre sostenibilidad fue objeto de consultas en 2023, en particular en el simposio que se celebró en octubre, organizado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en colaboración con la UNCTAD y la Association of Chartered Certified Accountants (Asociación de Contables Certificados Colegiados). Además, en el 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, las delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre la necesidad de contar con unas normas de presentación de informes sobre sostenibilidad que fueran específicas para el sector público. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ha empezado a trabajar en este tema, dando prioridad a la elaboración de normas sobre la revelación de información relacionada con el clima, y ha creado un grupo de referencia sobre sostenibilidad, para que haga aportaciones a la elaboración de normas de presentación de informes sobre sostenibilidad para el sector público, así como sobre las tendencias y cuestiones emergentes ambientales, sociales y relacionadas con la gobernanza. El Consejo se propone aprobar un proyecto de normas sobre el que se puedan hacer comentarios hasta el tercer trimestre de 2024¹⁴.

E. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento

13. El Consejo ha elaborado una norma de aseguramiento de la sostenibilidad de aplicación mundial, “Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, Requerimientos Generales para los Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad”

¹¹ Véase <https://www.globalreporting.org/news/news-center/shaping-the-future-of-sustainability-policy/>.

¹² Véase <https://tnfd.global/publication/recommendations-of-the-taskforce-on-nature-related-financial-disclosures/>.

¹³ Véase <https://www.moodyanalytics.com/regulatory-news/mar-18-24-nearly-25-g-sibs-commit-to-adopting-tnfd-nature-related-disclosures>.

¹⁴ Véase Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, 2024, presentación de marzo de 2024, puede consultarse en <https://www.ipsasb.org/consultations-projects/sustainability-climate-related-disclosures>.

(versión para América Latina)"/"Norma Internacional de Aseguramiento sobre Sostenibilidad 5000: Requerimientos generales para encargos de aseguramiento sobre sostenibilidad" (versión para España), que se publicó para recabar comentarios del público entre agosto y diciembre de 2023. El Consejo está revisando los comentarios recibidos y tiene intención de emitir la norma definitiva antes de que termine 2024. La norma aborda tanto los encargos de aseguramiento limitado como los de aseguramiento razonable en cualquier tema de sostenibilidad y tiene por objetivo proporcionar una calidad uniforme en los encargos de aseguramiento de la sostenibilidad, independientemente del tipo de profesional; se basa en las normas existentes del Consejo; y se ha diseñado para que pueda aplicarse a un amplio abanico de informes sobre sostenibilidad elaborados con arreglo a diferentes normas y marcos¹⁵.

F. Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores

14. En enero de 2024, el Consejo emitió dos proyectos de nuevas normas sobre consideraciones éticas en la revelación de información y en el aseguramiento sobre sostenibilidad, respectivamente, una proporciona un marco de comportamientos esperados y disposiciones éticas que puedan utilizar todos los profesionales del aseguramiento de la sostenibilidad, independientemente de su formación profesional; y la otra propone un marco ético para la evaluación de los expertos externos encargados de asegurar la sostenibilidad. Ya ha concluido el proceso de consulta sobre ambas normas y se espera que en diciembre de 2024 el Consejo apruebe la nueva versión del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales¹⁶. Además, el Consejo y el Foro Internacional de Acreditación han formado una asociación estratégica para promover el uso de un marco común de normas exigentes de conducta ética que apunten la confianza en el aseguramiento de la información sobre sostenibilidad¹⁷.

G. Federación Internacional de Contadores

15. En abril de 2024, la Federación dio a conocer los cambios propuestos en las normas internacionales de formación que incorporan la sostenibilidad, desde el análisis a la elaboración de informes y el aseguramiento, en la formación de los contadores profesionales. Entre las propuestas cabe destacar: dar un mayor énfasis al trabajo con expertos y con equipos multidisciplinarios, introducir conceptos clave de la presentación de informes sobre sostenibilidad, hacer referencia a las normas pertinentes de información y aseguramiento de la sostenibilidad, y crear una esfera de competencia del aseguramiento y unos resultados de aprendizaje nuevos. El plazo para enviar observaciones finalizó en julio de 2024.

16. En 2023, la Federación publicó una lista de verificación de la sostenibilidad de las pequeñas empresas, con miras a ayudar a las pequeñas y medianas empresas a sacar el máximo provecho de las ventajas de incorporar la sostenibilidad a las estrategias y operaciones empresariales. Cada empresa puede hacer su propio diagnóstico adaptando la lista de comprobación a sus circunstancias —sector industrial, ciclo de vida, productos y servicios prestados—, y obtener propuestas de iniciativas y acciones que deben tenerse en cuenta atendiendo a factores ambientales, sociales y de gobernanza. Aunque no todas las acciones son pertinentes para cada empresa, se espera que la lista de verificación ayude a todas las empresas a dar los primeros pasos¹⁸.

¹⁵ Véase <https://www.iaasb.org/focus-areas/understanding-international-standard-sustainability-assurance-5000>.

¹⁶ Véase <https://www.ethicsboard.org/news-events/2024-01/iesba-launches-public-consultation-new-ethical-benchmark-sustainability-reporting-and-assurance>.

¹⁷ Véase <https://www.ethicsboard.org/news-events/2024-02/iaf-and-iesba-join-forces-support-growth-market-high-quality-sustainability-information>.

¹⁸ Véase <https://www.ifac.org/news-events/2023-11/ifac-releases-sustainability-checklist-small-businesses>.

H. Unión Europea

17. Los Estados miembros de la Unión Europea están iniciando el proceso de transposición para establecer las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad por la que se establecen las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad. Chequia, Francia, Finlandia, Hungría y Rumanía han completado el proceso, mientras que Alemania, Bélgica, España, Italia y el Reino de los Países Bajos están revisando proyectos de ley mediante consultas públicas en curso o que han concluido recientemente. El proceso permite variaciones en la aplicación de la directiva entre los distintos Estados. Según la legislación de la Unión Europea, los Estados miembros debían concluir las medidas de transposición a más tardar el 6 de julio de 2024¹⁹. Las grandes empresas de la Unión Europea a las que actualmente se aplica la directiva sobre información no financiera (adoptada en 2014) deberán cumplir la directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad cuando presenten sus informes en 2025 para el ejercicio 2024, y se aplicará a las empresas cotizadas en la Unión Europea de más de 500 empleados y a entidades de interés público de la Unión Europea, como bancos y aseguradoras, de más de 500 empleados²⁰. En 2024, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo acordaron retrasar dos años la adopción de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad sectoriales y de terceros países, en sintonía con la propuesta de la Comisión Europea de octubre de 2023 de posponer los plazos; el acuerdo provisional debe ser refrendado formalmente por el Consejo y el Parlamento²¹.

18. El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera, tras anunciar en 2023 que daría prioridad a elaborar orientaciones para la presentación de informes sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas, publicó en enero de 2024 dos proyectos de normas destinados a ofrecer una conceptualización proporcionada de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad que se aplicarán a dichas empresas. El primer proyecto de norma se dirige a las empresas cotizadas y entrará en vigor el 1 de enero de 2026; el segundo afecta a las empresas que no cotizan en bolsa y tendrá carácter voluntario. El plazo de consulta para ambos proyectos concluyó en mayo de 2024. En febrero de 2024, el Grupo Consultivo terminó cuatro semanas de consultas sobre diversas Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y orientaciones para aplicar la directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad, a saber, un proyecto de orientaciones sobre la evaluación de la importancia relativa, otro sobre la interpretación de la definición de “cadena de valor” con arreglo a la directiva y un proyecto de herramienta de hoja de cálculo para los puntos de datos de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad. En 2024, el Consejo Europeo de Informes sobre Sostenibilidad (European Sustainability Reporting Board) aprobó y publicó el proyecto de la taxonomía XBRL [lenguaje extensible de informes empresariales] de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, y el período para formular observaciones finalizó en abril de 2024. Con las taxonomías digitales se puede etiquetar los informes de sostenibilidad en un formato de lectura mecánica. Una vez finalizada, la taxonomía constituirá la base del proyecto de normas técnicas reglamentarias para etiquetar los informes de sostenibilidad utilizando las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, que elaborará la Autoridad Europea de Valores y Mercados. A continuación, la Comisión Europea adoptará las normas técnicas²².

19. En la Unión Europea, la directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad entró en vigor en julio de 2024, aplicable a empresas con más de 1.000

¹⁹ Véase <https://enterprise.gov.ie/en/publications/proposed-policy-response-to-the-public-consultation-on-the-corporate-sustainability-reporting-directive.html>.

²⁰ Véase <https://ftcommunications.com/the-csrd-will-have-far-reaching-sustainability-reporting-requirements-for-companies-in-europe-beyond/>.

²¹ Véase <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/02/07/council-and-parliament-agree-to-delay-sustainability-reporting-for-certain-sectors-and-third-country-companies-by-two-years/>.

²² Véase <https://www.efrag.org/News/Public-486/Public-consultation-on-the-Draft-XBRL-Taxonomy-for-ESRS-Set-1>.

empleados y 450 millones de euros de ingresos anuales²³. Esta nueva legislación establece los requisitos para que las empresas apliquen medidas de diligencia debida en toda la cadena global de actividades y operaciones, con miras a prevenir, mitigar y reparar los efectos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente. La directiva entrará en vigor a los 20 días de su publicación, en el tercer trimestre de 2024, y los Estados miembros dispondrán de un plazo de dos años para transponerla a la legislación nacional.

I. Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos

20. En marzo de 2024, la Comisión del Mercado de Valores votó a favor de publicar la norma final sobre la divulgación de los riesgos relacionados con el clima, que exige a las empresas que cotizan en bolsa que informen sobre los riesgos de importancia relativa relacionados con el clima que afectan a su negocio y, para algunas grandes empresas, las emisiones de gases de efecto invernadero, si son de importancia relativa. La norma obliga a las empresas cotizadas a divulgar información sobre los riesgos de importancia relativa relacionados con el clima en sus informes, para que los inversionistas dispongan de información comparable y útil para la toma de decisiones; divulgar información sobre el efecto de los riesgos relacionados con el clima en la estrategia, el modelo empresarial y las perspectivas de la empresa, si son de importancia relativa; informar sobre la gobernanza de los riesgos relacionados con el clima, la gestión de riesgos y los objetivos y metas climáticos; y revelar información financiera sobre los riesgos relacionados con el clima que afronta la empresa, incluidos los costos, gastos y pérdidas relacionados con fenómenos meteorológicos graves. Un subconjunto de grandes empresas tiene la obligación de revelar las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, si son de importancia relativa. La norma no obliga a informar de las emisiones de alcance 3. Las obligaciones de informar se irán introduciendo gradualmente; así, en 2026 los grandes contribuyentes acelerados revelarán la mayor parte de la información no relacionada con las emisiones correspondiente al ejercicio 2025. De momento la aplicación de la norma está en suspenso²⁴.

III. Estado de la adopción y dificultades que plantea la aplicación práctica de los requisitos para presentar informes sobre sostenibilidad

21. El número de jurisdicciones que se comprometen a aplicar normas de presentación de informes sobre sostenibilidad va en aumento (véase el anexo I). En mayo de 2024, la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera declaró que más de 20 jurisdicciones habían decidido utilizar las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad o estaban adoptando medidas para introducirlas en los marcos jurídicos o normativos²⁵. Como se ha señalado, la Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos ha emitido una norma sobre la divulgación de los riesgos relacionados con el clima. Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad sirven de base para que las empresas cotizadas y otras entidades de interés público de Estados miembros de la Unión Europea preparen informes sobre sostenibilidad. Por último, varias empresas llevan más de dos décadas aplicando voluntariamente las normas de la Global Reporting Initiative.

22. Al examinar los enfoques que adoptan diversas jurisdicciones para aplicar las normas de presentación de informes sobre sostenibilidad, como se señala en este capítulo, se comprueba que la mayoría ha optado por establecer consejos o comités que se ocupan de la aplicación, por ejemplo en el Brasil, el Canadá, la India, el Japón, Malasia, la República de Corea y Singapur. Casi todas las jurisdicciones examinadas han optado por publicar sus propias versiones de las dos normas relativas a la sostenibilidad; algunas jurisdicciones pueden haber elegido esta opción para tener cierta flexibilidad con los plazos de aplicación

²³ Véase https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/sustainability-due-diligence-responsible-business/corporate-sustainability-due-diligence_en.

²⁴ Véase <https://esgnews.com/us-sec-pauses-climate-disclosure-rule-pending-court-challenge/>.

²⁵ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/05/jurisdictions-representing-over-half-the-global-economy-by-gdp-take-steps-towards-issb-standards/>.

dados a diferentes segmentos de las entidades. Un elemento común es la aplicación escalonada, empezando por las entidades grandes y las que cotizan en bolsa. Algunas de las iniciativas de aplicación emprendidas en años anteriores pueden haber respondido a las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima. La adaptación, en lugar de la adopción directa, de las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad da lugar a discrepancias entre los informes elaborados con arreglo a las distintas versiones nacionales de las normas, lo que dificulta las comparaciones directas por parte de los usuarios, incluidos los inversionistas que desean comparar opciones de inversión entre regiones de todo el mundo. Este enfoque podría reducir considerablemente las ventajas de contar con un conjunto común de normas.

1. Ejemplos de distintas jurisdicciones

23. En Australia, en enero de 2024, el Tesoro emitió un proyecto de ley sobre la información financiera relacionada con el clima que debían revelar las empresas. Tras las consultas de 2022 y 2023, el proyecto obliga a las empresas australianas a revelar información relacionada con el clima indicando datos sobre el alcance, el calendario y los requisitos de aseguramiento que dispone la ley²⁶.

24. El Banco Central de Bahrein, guiado por su compromiso con la transparencia, una sólida gobernanza empresarial y la voluntad de cumplir objetivos sociales y relacionados con el clima, publicó en 2023 un módulo de requisitos ambientales, sociales y de gobernanza, dirigido a todas las empresas que cotizan en bolsa, bancos, empresas financieras, aseguradoras y empresas de inversión de categoría 1 y 2, que recoge las directrices sobre los requisitos de información²⁷.

25. Bangladesh ha aprobado directrices para bancos y empresas financieras sobre divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y el clima²⁸.

26. En el Estado Plurinacional de Bolivia, en marzo de 2024, se adoptó una resolución por la que, en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados, se adoptaron las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad para su aplicación plena, a partir del 1 de enero de 2027, por las entidades que desarrollasen actividades económicas en el país, permitiendo su aplicación anticipada. Además, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad sigue muy de cerca los avances realizados en la propuesta de norma internacional de aseguramiento de sostenibilidad 5000, para su eventual adopción en el Estado Plurinacional de Bolivia²⁹.

27. En el Brasil, el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Valores Mobiliarios han anunciado que las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad se incorporarán al marco regulatorio, y han establecido una hoja de ruta para que su uso pase de ser voluntario en 2024 a obligatorio a partir del 1 de enero de 2026, junto con un requisito de aseguramiento razonable en los informes de sostenibilidad a partir de 2026. Las dos autoridades públicas han afirmado que las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad pueden contribuir a reforzar los mercados de capitales en el Brasil al aumentar la transparencia con respecto a los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad y facilitar las gestiones de las empresas para atraer capital e inversiones globales. Desde 2010, las Normas Internacionales de Información Financiera son obligatorias en el Brasil³⁰. El Banco Central inició consultas públicas sobre una propuesta que obligaría a las instituciones financieras a aportar más

²⁶ Véase <https://treasury.gov.au/consultation/c2024-466491>.

²⁷ Véase <https://www.cbb.gov.bh/media-center/central-bank-of-bahrain-issues-new-environmental-social-and-governance-reporting-framework/>.

²⁸ Elaboradas en el marco de un proyecto de la Corporación Financiera Internacional financiado por la Secretaría de Estado de Economía de Suiza. Véase <https://www.ifcbeyondthebalancesheet.org/news/bangladesh-achieves-milestone-sustainable-finance-pioneering-guidelines>.

²⁹ Véase <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/discussion/adopcion-de-las-normas-internacionales-de-sostenibilidad-en-bolivia-como-la-profesion-contable>.

³⁰ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2023/10/brazil-adopts-issb-global-baseline/>.

información en los informes anuales sobre riesgos y oportunidades en los planos social, ambiental y climático, con el fin de abarcar nuevos requisitos cuantitativos relacionados con los riesgos y oportunidades ambientales, sociales y de gobernanza, y sugirió una mayor armonización con las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad. Además, en octubre de 2023, la Comisión anunció que a partir de 2026 se adoptarían las normas del Consejo para las empresas cotizadas, las empresas de titulización y los fondos de inversión.

28. En el Canadá, el Consejo de Normas de Sostenibilidad, que se dedica a organizar operaciones y promover la adopción de normas de divulgación de información sobre sostenibilidad en el país, está preparando el primer conjunto de normas canadienses de revelación de información sobre sostenibilidad, que se publicaron para recabar comentarios del público en marzo de 2024, y que corresponde en gran medida a las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad. Las normas, de carácter voluntario, entrarían en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Una vez finalizadas las normas canadienses, la Autoridad Canadiense de Valores determinará si se incorporarán a una norma final de cumplimiento obligatorio para las empresas cotizadas del Canadá, y de qué manera³¹.

29. En China, las tres principales bolsas de valores — Beijing, Shanghái y Shenzhen— han ultimado los requisitos de información sobre sostenibilidad que deben presentar las empresas cotizadas. Los requisitos definitivos incluyen actualizaciones del proyecto que se había publicado, aclarando que solo hay que declarar las cuestiones de importancia financiera relativa según el marco de divulgación de cuatro pilares (gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos). En cuanto a los asuntos que solo tienen importancia relativa por su impacto, se aplica una norma menos estricta, y pueden revelarse según los requisitos pertinentes a la divulgación de información general. Los nuevos requisitos están en vigor desde el 1 de mayo de 2024 y las empresas deberán publicar en 2026 sus primeros informes, correspondientes al ejercicio 2025³².

30. En Hong Kong (China), un nuevo grupo de trabajo informó al Grupo Directivo Interinstitucional de Finanzas Verdes y Sostenibles sobre los avances en la elaboración de una hoja de ruta para la adopción de las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, que abarcará las cuatro esferas clave de presentación de informes sobre sostenibilidad, aseguramiento, datos y tecnología y fomento de la capacidad. El grupo de trabajo empezará a colaborar con las partes interesadas para determinar las circunstancias nacionales que deben tenerse en cuenta a la hora de aplicar las normas internacionales de presentación de informes³³.

31. La India cuenta con un consejo de normas de sostenibilidad y lleva tiempo aplicando normas y requisitos. En 2024, el Banco de la Reserva emitió un proyecto de requisitos para la revelación de los riesgos financieros relacionados con el clima, que se aplicará a determinados bancos comerciales y grandes instituciones financieras del país. El nuevo marco abarca información de cuatro tipos: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas. El plazo para formular comentarios sobre los nuevos requisitos terminaba en abril de 2024³⁴. Además, la Autoridad Central de Protección del Consumidor ha publicado una propuesta de directrices de obligado cumplimiento sobre prevención y regulación del falso ecologismo, que se aplican a todas las empresas y prescriben diversas obligaciones de proporcionar información para las empresas que hagan afirmaciones relacionadas con la sostenibilidad³⁵.

32. En el Japón, en abril de 2024, el consejo de normas de sostenibilidad publicó tres proyectos que proponían normas nacionales para revelar información sobre sostenibilidad e incorporaban todos los requisitos de las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y añadían, en caso

³¹ Véase <https://www.frascanada.ca/en/sustainability>.

³² Véase <https://www.iasplus.com/en/news/2024/02/china-sustainability>.

³³ Véase <https://www.hkma.gov.hk/eng/news-and-media/press-releases/2024/01/20240108-5/>.

³⁴ Véase <https://www.thehindubusinessline.com/money-and-banking/rbi-unveils-draft-guidelines-on-climate-related-financial-disclosures/article67946469.ece>.

³⁵ Véase <https://pib.gov.in/PressReleasePage.aspx?PRID=2007403>.

de necesidad, opciones específicas de la jurisdicción que las entidades podían aplicar de forma voluntaria. Apartándose del planteamiento del Consejo, el Japón dividirá el contenido de los requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad en dos normas: una para revelar información sobre sostenibilidad, que abarcaría lo que no figura en la sección de contenido principal, y otra norma para revelar información general, donde se divulgaría la información exigida en la sección de contenido principal³⁶.

33. En Malasia, la Comisión de Valores tiene la intención de adoptar las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, y estudiará la posibilidad de adaptar las normas a los requisitos locales. La Comisión propone adoptar las normas de forma escalonada, por grupos de participantes en el mercado, aplicando exenciones transitorias en 2025-2028, y posteriormente las normas completas en 2027-2029³⁷. En diciembre de 2023, la bolsa de Malasia puso en marcha una plataforma de información ambiental, social y de gobernanza para que los emisores cotizados pudieran presentar información con arreglo a los requisitos reforzados de presentación de informes sobre sostenibilidad de la bolsa³⁸.

34. En Nueva Zelanda, la Autoridad de los Mercados Financieros ha emitido orientaciones definitivas para las entidades pertinentes sobre el mantenimiento de registros adecuados que confirmen que las declaraciones relacionadas con el clima cumplen las normas nacionales de revelación de información³⁹.

35. En Nigeria, en abril de 2024, el Consejo de Información Financiera publicó una hoja de ruta para la adopción de unas normas para revelar información sobre sostenibilidad en el país, que prevé cuatro fases de aplicación, a saber: adopción temprana, a partir del 1 de enero de 2024; adopción voluntaria, a más tardar el 31 de diciembre de 2027; adopción obligatoria, a partir del 1 de enero de 2028; y adopción por parte de Gobiernos y organizaciones gubernamentales, en una fecha que se fijará cuando puedan consultarse las normas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público⁴⁰.

36. En Filipinas, la Comisión de Bolsa y Valores publicó en octubre de 2023, para recabar comentarios, el proyecto revisado de directrices para la presentación de informes sobre sostenibilidad de empresas cotizadas, con el objetivo de actualizar las normas de elaboración de dichos informes. Una de las novedades es el formulario de información sobre sostenibilidad, presentado a través de una plataforma en línea que habilita la captura y el análisis de datos, con tres secciones principales, a saber, oportunidades y exposición a riesgos relacionados con el clima y la sostenibilidad; métricas estándar para todos los sectores; y métricas específicas de un sector. El proyecto tiene en cuenta los últimos avances mundiales en los marcos para presentar informes sobre sostenibilidad, en particular las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad. En marzo de 2024, con el propósito de promover la presentación de informes de sostenibilidad y las prácticas sostenibles, la Comisión de Bolsa y Valores puso en marcha una gira nacional para empresas de todos los tamaños que se sumaban al reto de la sostenibilidad⁴¹.

37. En la República de Corea, la Comisión de Servicios Financieros se propuso hacer obligatoria la revelación de información ambiental, social y relacionada con la gobernanza. Este requisito se aplicaría por fases: en 2025 empezarían las empresas cotizadas que integren el principal índice bursátil del país y tengan un volumen de activos superior a 2 billones de won y, para 2030, se aplicaría al resto de las empresas del índice. En octubre de 2023, la Comisión declaró que pospondría la obligación de presentar información hasta después

³⁶ Véase <https://www.iasplus.com/en/news/2024/04/ssbj-eds>.

³⁷ Véase <https://www.iasplus.com/en/news/2024/02/malaysia>.

³⁸ Véase https://www.bursamalaysia.com/bm/about_bursa/media_centre/bursa-malaysia-to-launch-platform-for-mandatory-esg-reporting.

³⁹ Véase <https://www.buddlefindlay.com/insights/mandatory-climate-related-disclosures-in-new-zealand/>.

⁴⁰ Véase <https://frcnigeria.gov.ng/2024/04/22/frc-releases-roadmap-report-for-adoption-of-ifrs-sustainability-disclosure-standards-in-nigeria/>.

⁴¹ Véase <https://www.sec.gov.ph/newseclatter-2024/issue-no-4/#gsc.tab=0>.

de 2026, para ajustarse a los plazos regulatorios globales, y aún no se ha anunciado el alcance de la información que será obligatorio revelar⁴².

38. En Singapur, en diciembre de 2023, la Autoridad Monetaria emitió un código de conducta para los proveedores de productos de calificación y datos ambientales, sociales y de gobernanza, con el objetivo de establecer normas básicas de transparencia del sector para las metodologías de calificación y las fuentes de datos, la gobernanza y la gestión de los conflictos de intereses. En febrero de 2024, Singapur declaró que obligaría a revelar información relacionada con el clima. La Autoridad Reguladora de la Contabilidad y las Empresas afirma que los nuevos requisitos de presentación de informes se ajustan a las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad. Los emisores cotizados y las grandes empresas no cotizadas tendrán que presentar información cada año, a partir del ejercicio 2025 en el caso de los emisores cotizados. Para facilitarles la tarea, está previsto que la Regulación de la Bolsa de Singapur emita aclaraciones sobre las disposiciones concretas de las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad que se tendrán en cuenta para lograr un enfoque que dé prioridad al clima en la adopción de las normas del Consejo⁴³.

39. En Suiza, el Consejo Federal ha emitido principios rectores clave para modificar las obligaciones de presentar informes sobre sostenibilidad empresarial, y tiene la intención de ajustar las normas a las de la directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad de la Unión Europea. A finales de junio de 2024 se publicó un borrador de los cambios propuestos⁴⁴.

40. Türkiye adoptará las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad a partir de 2024, obligará a presentar informes con arreglo a las normas a partir de 2025 y en 2026 empezará a exigir el aseguramiento obligatorio de los informes de sostenibilidad⁴⁵. La autoridad nacional de supervisión pública ha publicado proyectos de las normas de información sobre sostenibilidad que se basan en las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad⁴⁶.

41. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en enero de 2024, la Autoridad de Conducta Financiera emitió su declaración final de política sobre los requisitos para revelar información sobre sostenibilidad y las etiquetas de inversión, tras celebrar unas consultas que concluyeron en enero de 2023. La declaración introduce un conjunto de medidas ambientales, sociales y de gobernanza con las que se trata de evitar el falso ecologismo, aumentar la transparencia y la comparabilidad y facilitar la elección informada de los consumidores en el mercado de inversiones sostenibles⁴⁷.

2. Dificultades

42. En la actualidad, presentar informes de sostenibilidad en todo el mundo entraña diversas dificultades prácticas, entre otras, las discrepancias entre las principales normas, que inciden negativamente en la interoperabilidad de las normas y la comparabilidad de los informes (véase el anexo II); lagunas institucionales y de gobernanza; la falta de empresas que sirvan de modelo; falta de competencias técnicas; el desconocimiento de las capacidades y la ignorancia de la necesidad de elaborar normas para las pequeñas y medianas empresas; y la falta de datos completos y fiables relacionados con la sostenibilidad.

43. Más de 20 países se han comprometido a adoptar las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, pero no es realista esperar que todos los regímenes de

⁴² Véase <https://insights.issgovernance.com/posts/esg-regulation-in-south-korea-disclosure-guidance/>.

⁴³ Véase <https://www.iasplus.com/en/news/2024/02/singapore>.

⁴⁴ Véanse <https://www.newsd.admin.ch/newsd/message/attachments/88435.pdf> y <https://www.newsd.admin.ch/newsd/message/attachments/88437.pdf>.

⁴⁵ Véanse https://www.kgk.gov.tr/Portalv2Uploads/files/Duyurular/v2/Diger/duyuru-05_12_2023%20-%20202.pdf y <https://www.iasplus.com/en/news/2023/12/turkey-issb>.

⁴⁶ Véase https://www.kgk.gov.tr/Portalv2Uploads/files/Duyurular/v2/Surdurulebilirlik/Duyuru/Turkiye_Surdurulebilirlik_Raporlama_Standartlari_ve_TSRSlarin_Uygulama_Kapsami_Resmi_Gazetede_Ya_yimlanmistir.pdf.

⁴⁷ Véase <https://www.reedsmith.com/en/perspectives/2024/01/fca-publishes-uk-sustainability-disclosure-requirements-investment-labels>.

presentación de informes sobre sostenibilidad sean totalmente homogéneos a nivel mundial. Las normas sirven de referencia, y los requisitos que fija cada jurisdicción deben adaptarse a las necesidades locales. Al tratar de cumplir las obligaciones de presentar informes, las entidades declarantes pueden encontrarse con distintas exigencias según las jurisdicciones. Las normas pueden mejorar la comparabilidad de la información revelada por las entidades de un mismo sector, en particular mediante la información específica del sector. Corresponde a cada entidad examinar todos los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima a los que se enfrenta y determinar las métricas sectoriales que tienen importancia relativa, aunque pueda haber aspectos singulares del modelo de negocio de una entidad o circunstancias que den lugar a riesgos u oportunidades particulares y, por lo tanto, es probable que solo un subconjunto de toda la gama de temas de revelación y métricas se aplique a una entidad dada.

44. Dada la falta de datos fiables y verificables sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, el requerimiento de informar sobre las emisiones de alcance 3 dispuesto en las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, se percibe como una dificultad importante, sobre todo para las instituciones financieras. Las futuras intervenciones reguladoras pueden tener como objetivo disipar la incertidumbre en torno a las metodologías utilizadas para calcular y divulgar las emisiones de alcance 3. International Foundation for Valuing Impacts ha publicado un proyecto de normas sobre la metodología del tema de las emisiones de gases de efecto invernadero; el plazo para enviar comentarios terminó el 30 de abril de 2024⁴⁸.

45. El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad trata de satisfacer las necesidades de los inversionistas y, para ello, trata la importancia relativa aplicando un criterio único, y exige a las entidades que revelen cómo les afectan las cuestiones de sostenibilidad (“desde fuera”). Sin embargo, las jurisdicciones pueden plantearse la cuestión de la importancia relativa de diferentes maneras. Por ejemplo, las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad aplican la perspectiva de la doble importancia relativa, es decir, que la entidad tiene la obligación de revelar los efectos sobre las personas y el medio ambiente (“desde dentro”), además de las “desde fuera”. Cuesta mucho diferenciar ambos tipos de efecto, ya que suelen estar interrelacionados. El Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza ha reconocido esta interrelación y recomienda que, independientemente del enfoque adoptado con respecto a la importancia relativa, las entidades declarantes detecten y evalúen sus propias relaciones de dependencia y efectos en la naturaleza, así como los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza para la entidad y que detallen los vínculos existentes entre ellos⁴⁹.

46. Un componente crucial de la arquitectura de la elaboración de informes sobre sostenibilidad es el establecimiento de un órgano autorizado responsable de supervisar dichos informes. Las jurisdicciones tienen la opción de crear una nueva entidad de normalización que se dedique a esta tarea o ampliar la jurisdicción de una organización ya existente, para que abarque los asuntos de sostenibilidad. Una entidad de este tipo debe contar con el personal y los recursos financieros suficientes para desempeñar eficazmente su función. Muchas jurisdicciones han creado consejos, juntas o comités para que se ocupen de la aplicación de los requisitos para la presentación de informes sobre sostenibilidad. Estos enfoques pueden servir a los Estados miembros para subsanar las lagunas institucionales. En la fase actual de aplicación de los requisitos para la presentación de informes sobre sostenibilidad, prácticamente no hay referentes de empresas que hayan empezado a aplicarlos. Un factor que dificulta la tarea es la escasa prevalencia de funciones de liderazgo en las entidades que se dediquen a presentar informes sobre sostenibilidad. Los reguladores podrían plantearse la posibilidad de proporcionar modelos de informes de sostenibilidad y de alentar a que el perfil y la función de responsable de los informes sobre sostenibilidad forme parte de la cúpula directiva.

⁴⁸ Véase <https://ifvi.org/research/methodology-development/greenhouse-gas-ghg-emissions-topic-methodology/>.

⁴⁹ Véase <https://www.aoshearman.com/en/insights/issb-sustainability-disclosure-standards-challenges-in-global-regulatory-implementation-and-market>.

47. Las gestiones de normalización en curso se centran principalmente en empresas cotizadas o de gran tamaño. Los encargados de formular políticas y los reguladores deben dar a conocer las normas, fomentar las capacidades y abogar por adaptar las normas a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, algo fundamental para que esas empresas puedan ser competitivas y tener un acceso continuo a las cadenas de valor mundiales. La mayoría de las empresas de los países en desarrollo son pequeñas y medianas empresas y, por lo tanto, es esencial señalar que, aunque las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad se dirigen principalmente a las empresas que cotizan en bolsa, las pequeñas y medianas empresas que abastecen a las multinacionales también se verán afectadas por los efectos indirectos. Por lo tanto, estas empresas también tienen que empezar a facilitar datos sobre sostenibilidad, en particular sobre las emisiones de gases de efecto invernadero. Las novedades normativas, como el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la Unión Europea, podrían afectar a las pequeñas y medianas empresas que exportan determinados bienes a la Unión Europea, al exigirles que faciliten información sobre las emisiones de sus productos.

48. Los encargados de formular políticas podrían considerar responder a esos retos de las siguientes formas: integración, es decir, incorporar la revelación de información sobre sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas en un enfoque holístico de las finanzas sostenibles, como parte de la estrategia nacional de desarrollo; proporcionalidad, es decir, definir y secuenciar el alcance de aplicación para las pequeñas y medianas empresas en relación con las multinacionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo el contexto del país; implicación, es decir, implicar a todas las partes interesadas que participan en las cadenas de suministro e inversión, con miras a crear un ecosistema propicio; y convergencia, es decir, tratar de alcanzar una base de referencia mundial viable para revelar información sobre sostenibilidad que se aplique a todos los países y entidades⁵⁰.

49. Por ejemplo, en México, en mayo de 2024, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad emitió una norma simplificada para la presentación de informes de sostenibilidad por parte de empresas no cotizadas y de pequeñas y medianas empresas. La norma se basa en la *Guía sobre indicadores básicos* y es coherente con las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo.

50. Uno de los componentes indispensables para poder aplicar de manera satisfactoria los requisitos para la presentación de informes sobre sostenibilidad es la disponibilidad de competencias y conocimientos profesionales adecuados en la esfera de la presentación de informes de sostenibilidad. Una de las principales trabas es la medición de los indicadores de desempeño ambiental, en particular las emisiones de alcance 3. Se han revisado las normas y los códigos de aseguramiento y ética a fin de adaptarlos mejor a la presentación de informes sobre sostenibilidad, y esta evolución es indicativa de que hay que aumentar rápidamente la competencia de los miembros del personal y la dirección que participan en la presentación de informes y el aseguramiento de la sostenibilidad, para que puedan desempeñar con éxito sus funciones.

51. La fiabilidad y disponibilidad de datos exhaustivos es el cimiento esencial de cualquier iniciativa de presentación de informes. Los responsables de formular políticas y los reguladores deben estudiar el modo de integrar esos datos en los modelos existentes de gobernanza de datos. Es preciso escoger las fuentes de datos que se tendrán en cuenta para vigilar los riesgos relacionados con el clima y medir los efectos financieros de los fenómenos meteorológicos graves y de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3. Dado que es probable que se elaboren normas sobre biodiversidad, ecosistemas y servicios ecosistémicos, los Gobiernos también necesitan crear inventarios de activos naturales y medir las condiciones de esos activos, como se hace con las infraestructuras físicas. Para configurar las métricas y los objetivos del Estado e informar al respecto con integridad es indispensable contar con datos rigurosos y exhaustivos. Los conjuntos de datos exhaustivos y la capacidad de hacer proyecciones y pronósticos a partir de los datos son también elementos importantes para poder efectuar el análisis de hipótesis que requieren las normas de presentación de informes sobre sostenibilidad.

⁵⁰ Véase <https://unctad.org/publication/tackling-sustainability-reporting-challenge-policy-guide>.

52. Habida cuenta del amplio abanico de partes interesadas, es necesario contar con una sólida gobernanza que respalde el alineamiento de los objetivos de las partes interesadas y la vinculación de esos objetivos con la presentación de informes sobre sostenibilidad. Los altos órganos de gobernanza y los organismos de la administración central deben invertir plenamente en la elaboración de informes sobre sostenibilidad. Para lograrlo hay que empezar por formar a los consejos de administración y dar prioridad a los informes de sostenibilidad en las agendas de esos consejos y comités de auditoría, y adoptar unas políticas integrales.

IV. Conclusiones y cuestiones para seguir analizando

53. Para atraer el capital de inversionistas nacionales y extranjeros y mantener el acceso a las cadenas de valor mundiales es esencial disponer de informes de calidad, fiables y comparables a escala mundial sobre los resultados de sostenibilidad de las entidades. En los últimos años se ha avanzado en la preparación de informes sobre sostenibilidad y los requisitos conexos. Sin embargo, como se destaca en esta nota, sigue habiendo dificultades. Puesto que las normas internacionales de presentación de informes sobre sostenibilidad pueden tener importantes efectos indirectos para las empresas de los mercados en desarrollo, es prioritario promover y poner en marcha actividades de fomento de la capacidad de asistencia técnica, para que las entidades puedan cumplir los nuevos requisitos. Hay que evitar la creciente resistencia a las estrategias de inversión sostenible en los mercados financieros y, de manera más general, a los requisitos de sostenibilidad y presentación de informes. Por lo tanto, los encargados de formular políticas tienen que encontrar un equilibrio entre potenciar la transparencia y evitar cargas indebidas para las empresas. En esta nota se destacan las novedades relativas a la presentación de informes sobre sostenibilidad y los requisitos conexos, como el aseguramiento, la ética y las necesidades de educación y formación, y se han expuesto en detalle los distintos enfoques que están adoptando las jurisdicciones para aplicar los requisitos y en relación con las dificultades prácticas de implantación que van surgiendo en el proceso.

54. Además de las cuestiones presentadas en esta nota, las delegaciones del 41^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes podrían considerar las siguientes cuestiones:

- a) A pesar de los esfuerzos realizados por los distintos organismos de normalización para alcanzar la interoperabilidad entre las distintas normas, sigue habiendo discrepancias. ¿Qué deben hacer los encargados de formular políticas y las autoridades reguladoras para lograr la equivalencia?
- b) ¿Cómo se puede facilitar la determinación de buenas prácticas sobre la aplicación de los informes de sostenibilidad y su puesta en común entre los Estados miembros?
- c) ¿Qué enfoques podrían adoptar los encargados de formular políticas y los reguladores para que las autoridades reguladoras y encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa tengan más conocimientos y competencias en materia de presentación de informes sobre sostenibilidad?
- d) ¿Qué consideraciones deben tener en cuenta los encargados de formular políticas para alentar a las pequeñas y medianas empresas a elaborar informes de calidad sobre sus resultados en materia de sostenibilidad?
- e) ¿Cómo pueden los encargados de formular políticas y los reguladores facilitar la aplicación de las nuevas normas y códigos de aseguramiento y ética que están ultimando el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores?
- f) ¿Cómo pueden los organismos de normalización definir normas para la presentación de informes sobre sostenibilidad dirigidas a las pequeñas y medianas empresas?

g) ¿Qué hay que hacer para preparar a las entidades del sector público para aplicar los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad que está elaborando el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público?

h) ¿Qué podrían hacer foros mundiales como el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos y las asociaciones regionales que promueven la presentación de informes sobre sostenibilidad para seguir fomentando la armonización mundial y la aplicación práctica de los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad?

Anexo I

Estado de adopción de las dos normas de información a revelar sobre la sostenibilidad del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, a junio de 2024

<i>Jurisdicción</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha de aplicación</i>
Australia	Consulta en curso sobre las normas hasta marzo de 2024 (de momento solo adopta la norma sobre información relacionada con el clima).	Aplicación escalonada a partir de enero de 2025
Bangladesh	Requisitos obligatorios para bancos y empresas financieras	Enero de 2024
Estado Plurinacional de Bolivia	Resolución adoptada para su aplicación plena a las entidades que desarrollan actividades económicas en el país	Enero de 2027
Brasil	Adopción íntegra en curso, aseguramiento razonable	Enero de 2026; se alienta a la adopción anticipada con carácter voluntario para 2024 y 2025
Canadá	Consulta en curso sobre proyectos de normas en marzo-junio de 2024	Enero de 2025
China	Consulta en curso sobre proyectos de normas	n. a.
Hong Kong (China)	Elaboración en curso de una hoja de ruta para la adopción	n. a.
Costa Rica	Adoptada en su totalidad en 2024	Adopción obligatoria escalonada para las empresas cotizadas (enero de 2025) y las empresas clasificadas como grandes contribuyentes (enero de 2026)
India	Proyecto de normas del banco de reserva sobre el marco de revelación de los riesgos financieros relacionados con el clima para los bancos comerciales y otras instituciones financieras reguladas	2025-2026, gobernanza, estrategia y gestión de riesgos 2027-2028, métricas y objetivos Informes de responsabilidad empresarial y sostenibilidad aplicables desde 2022-2023
Japón	Consulta en curso sobre normas	Marzo de 2025
Kenya	Elaboración en curso de una hoja de ruta	n. a.
Malasia	Consulta sobre normas concluida	Adopción obligatoria escalonada para empresas cotizadas y no cotizadas diciembre de 2025 a diciembre de 2027
Marruecos	Revisión en curso de los requisitos de presentación de informes y fijación de objetivos	Principios de 2025 (actualmente solo para bancos)
Nigeria	Consulta finalizada sobre la hoja de ruta para la adopción	Adopción obligatoria escalonada para empresas cotizadas y para pequeñas y medianas empresas 2027-2030

<i>Jurisdicción</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha de aplicación</i>
Pakistán	Consulta en curso sobre la adopción de ambas normas	Información obligatoria escalonada enero de 2025 a enero de 2027
Filipinas	Revisión en curso de las directrices vigentes para la presentación de informes de sostenibilidad para empresas cotizadas, a fin de estudiar la adopción de ambas normas	Enero de 2025
República de Corea	Primer proyecto de normas en abril; las normas se finalizarán en junio de 2024	Enero de 2026 o más tarde
Singapur	Introducción oficial de la obligación de revelar información relacionada con el clima (de momento solo se adoptan los requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, para la información sobre el clima)	Enero de 2025 para las empresas cotizadas; enero de 2027 para las empresas no cotizadas de más de 1.000 millones de dólares
Türkiye	Adoptada en su totalidad	Enero de 2024
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Consulta sobre normas hasta julio de 2024	n. a.

Fuente: UNCTAD. Véase <https://www.ifrs.org/ifrs-sustainability-disclosure-standards-around-the-world/jurisdiction-consultations-on-sustainability-related-disclosures/> y UNCTAD, 2024, *World Investment Report 2024: Investment Facilitation and Digital Government* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.24.II.D.11, Ginebra).

Anexo II

Requisitos para la presentación de informes sobre sostenibilidad: comparación de las normas y reglas para revelar información general y sobre el clima

<i>Criterio</i>	<i>Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad</i>	<i>Comisión Europea</i>	<i>Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos de América</i>
Aplicabilidad	Se deja a discreción de las autoridades de la jurisdicción que adopta las normas	Todas las entidades cuyos valores cotizan en mercados regulados de la Unión Europea, las grandes empresas y las entidades aseguradoras y de crédito, independientemente de su forma jurídica	Entidades registrantes, ya sean emisores privados extranjeros, pequeñas empresas declarantes, empresas emergentes de crecimiento y empresas que acceden por primera vez a los mercados de capitales de los Estados Unidos mediante ofertas públicas iniciales
Tipos de información que se revela	Una norma cubre los requerimientos generales para todos los temas de sostenibilidad y otra, los requerimientos para revelar información relacionada con el clima	Incluye información sobre el clima y otras cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza	Solo se refiere a la revelación de asuntos relacionados con el clima
Umbrales de obligación de informar e importancia relativa	La definición de importancia relativa se ajusta a la de las Normas Internacionales de Información Financiera y tiene en cuenta a los usuarios principales de los informes financieros con propósito general; se aplica a todas las obligaciones de revelar información previstas en las normas	Utiliza el concepto de “doble materialidad”, es decir, hay que revelar la información si tiene importancia relativa desde una perspectiva de “impacto”, una perspectiva financiera o una combinación de ambas; la importancia relativa es el umbral para todas las obligaciones de revelar información, excepto en el caso de la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad 2	El umbral para revelar información se basa en la definición de importancia relativa de la Corte Suprema
Umbrales para revelar información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2	Es obligatorio revelar la información si tiene importancia relativa para los usuarios principales de los informes financieros con propósito general	Es obligatorio revelar información si se alcanza el umbral de importancia relativa general	Solo tienen que revelar información los grandes contribuyentes y los contribuyentes acelerados, con sujeción a un umbral de importancia relativa general
Umbrales para revelar información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 3	Es obligatorio revelar la información si tiene importancia relativa para los usuarios principales de los informes financieros con propósito general.	Es obligatorio revelar información de las emisiones de alcance 3 en cada categoría significativa de alcance 3 si se alcanza el umbral de importancia relativa general	No es obligatorio revelar las emisiones de alcance 3

<i>Criterio</i>	<i>Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad</i>	<i>Comisión Europea</i>	<i>Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos de América</i>
Análisis de hipótesis	Las entidades están obligadas a utilizar el análisis de hipótesis climáticas para evaluar la resiliencia ante el clima, utilizando un enfoque acorde con sus circunstancias, teniendo en cuenta el grado de exposición a los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima y las competencias, recursos y capacidades de que disponen	Las entidades están obligadas a utilizar el análisis de hipótesis relacionadas con el clima, y que haya al menos una hipótesis con arreglo al Acuerdo de París, para evaluar la resiliencia de la estrategia empresarial	Las entidades registrantes no están obligadas a utilizar el análisis de hipótesis para evaluar el impacto de los riesgos relacionados con el clima
Dónde se revela la información	La entidad tiene la obligación de informar en los informes financieros de propósito general o hacer una referencia cruzada a las revelaciones que cumplen los requisitos en otro informe emitido por la entidad	Las entidades de la Unión Europea tienen que presentar la información sobre sostenibilidad requerida en los informes de gestión	La información debe revelarse en los informes anuales y las declaraciones de registro
Requisitos específicos del sector	No hay obligación de revelar información específica del sector, pero las entidades tienen que consultar y considerar la aplicabilidad de los temas objeto de revelación propios del sector en las normas que había emitido el Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad	En el segundo conjunto de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad habrá requisitos sectoriales específicos (todavía no se han propuesto)	No incluye requisitos específicos del sector
Fechas de entrada en vigor	Normas vigentes para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2024 o más tarde; las jurisdicciones que decidan aplicarlas pueden fijar sus propias fechas de entrada en vigor	Ejercicio 2024 para las entidades actualmente sujetas a la directiva sobre información no financiera y para otras entidades cotizadas que cumplan los umbrales de la directiva sobre información no financiera; en el caso de otras entidades, entre los ejercicios 2025 y 2028	Los grandes contribuyentes acelerados tienen que hacer las primeras revelaciones de información en el ejercicio económico que comienza en 2025; los contribuyentes acelerados (que no sean pequeñas empresas declarantes ni empresas emergentes de crecimiento) tienen que revelar información por primera vez en el ejercicio que comienza en 2026

Fuente: UNCTAD.